

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General del Dominio Público Hidráulico
Sevilla**

Núm. 6.661/2010

Ref. Exp. TC-2092/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija (dos pozos).

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titulares: Isabel Silva Álvarez (D.N.I./N.I.F. 75651388H), Mercedes Romero Lebrón (D.N.I./N.I.F. 30541162Z), Rafael Reifs Silva (D.N.I./N.I.F. 80134164W) .

Lugar, término y provincia de la toma: "Las Rosas (Polg. 10, Parc. 6, 7)" La Carlota (Córdoba). Coordenadas UTM: X-331700 Y-4168900 / X-331654 Y-4168900.

Caudal Concesional: 0,28 l/seg.

Volumen máximo anual: 2.754 m3.

Dotación: 1.500 m3/año.Ha. Volumen: 2.754 m3/año.

Superficie regable: 1,84 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 2 C.V. entre los 2 pozos, o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad de los pozos: 28 m. Profundidad instalación bombas: 27 m.
4. Al conjunto de la explotación, en la que existen dos pozos, se le asigna un caudal continuo de 0,28 l/s. y un volumen máximo de 2.754 m3/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.
5. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos con infraestructuras no incluidas en el presente condicionado, requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.
6. El aprovechamiento de uso privativo por disposición legal inferior a 7.000 m3 con número de referencia B-5459/2008 se archivará al ser inscrita la concesión en trámite.
7. Se deberá respetar la totalidad de la vegetación de ribera existente, así como una orla de 5 metros de vegetación natural en ambas márgenes del cauce.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 8 de junio de 2010.- La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.